

GACETA DISTRITAL

No. 464-3



• AGOSTO 9 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0503 (Agosto 01 de 2017) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"



DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0503
(Agosto 01 de 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1. ADICIONES DE UNAS RENTAS

a. Adición Impuesto de Industria y Comercio

Que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluida las del sector financiero, directa o indirectamente.

Que el Impuesto de Industria y Comercio, se ha constituido el principal impuesto tributario del Distrito, ha logrado altos estándares de recaudo, lo que ha permitido robustecer las finanzas territoriales.

Que este impuesto ha tenido un comportamiento histórico en los últimos años de un promedio de crecimiento de un 11%, como se muestra en la tabla.

Ejecuciones del Impuesto de Industria y Comercio

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Ppto 2017
Impuesto de Industria y Comercio	167.765	189.162	210.368	223.762	254.200	283.480	319.000	343.258

Cifra en millones de pesos

% Crecimiento		13%	11%	6%	9%	16%	13%	7%
---------------	--	-----	-----	----	----	-----	-----	----

Que realizado un análisis comparativo de este impuesto a partir del año 2010, se observa que lo proyectado para el año 2017, representa un 7%, con respecto a lo recaudado en el año inmediatamente anterior, en este análisis le permite al equipo económico y financiero proponer una adición por este concepto, que le permita al Distrito acercarse al promedio de crecimiento histórico de los últimos años.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte Julio de 2017, podemos observar que el impuesto de industria y comercio, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de lo \$343.258 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$210.595 millones, representando un porcentaje de efectividad del 61%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Ejecución Impuesto de Industria y Comercio (Julio de 2017)

Código	Nombre	Presupuesto 2017	Ejecución 2017	%Ej.
TI.A.1.5	Industria y Comercio de la vigencia anterior	343.258	210.595	61

Cifras en millones de pesos

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales por este impuesto por valor de **Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cinco de Pesos ML** (\$49.635.847.705).

b. Adición Estampilla Pro-Cultura.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2014, 2015 y 2016, podemos observar en el concepto rentístico de la Estampilla Pro-Cultura un excelente comportamiento, razón que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Nombre	2014	2015	2016	Inc. 2014 –	Inc. 2015 –
				2015	2016
Estampilla Pro-cultura	13.207.774.263	14.623.700.056	16.279.305.409	10.72%	11.32%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte Julio de 2017, podemos observar que la Estampilla Pro-Cultura, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de los \$23.349 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$17.578 millones, representando un porcentaje de efectividad de 75%.

Ejecución Estampilla pro-cultura (Julio de 2017)

Nombre	Presupuesto 2017	Ejecución Julio 31 de 2017	% Ejec.
Estampilla Pro-cultura	23.349.561.931	17.578.292.168	75%

Que ante la situación descrita, de acuerdo al porcentaje de crecimiento, se puede proyectar obtener un mayor recaudo por la estampilla pro-cultura, para la vigencia fiscal de 2017; permitiendo la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que atenderán las necesidades del sector de cultura en un 80% y el resto para el Fondo de Pensiones.

Que en virtud de lo anterior y a falta de cinco meses por culminar el año fiscal la administración Distrital se permite tomar algunas decisiones con respecto a esta renta y es la de poder adicionar por esta estampilla la proyección de recaudo a diciembre de 2017.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, la suma de Dos Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$2.750.000.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de

Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Dos Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos MI** (\$2.750.000.000).

c. Adición por Derechos de Transito.

Los Derechos de Transito de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, desarrollados en los Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fija y regula el método, el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Que dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Que en ese sentido el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Transito, adelanta los trámite para prestar el servicio de los derechos de tránsito y su recaudo.

Que durante la vigencia fiscal de 2017, el recaudo obtenido con corte a julio de 2017, de los derechos de transito presentan un excelente crecimiento, de los \$17.704 millones presupuestado inicialmente se ha recaudado la suma de \$20.242, representando un porcentaje de efectividad de 115%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Ejecución Derechos de Tránsito (Julio de 2017)

Código	Nombre	Presupuesto 2017	Ejecución 2017	%Ej.
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	17.704	20.242	115%

Cifras en millones de pesos

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo de derechos de tránsitos para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales a este impuesto por valor de **Diez Mil Millones de Pesos ML** (\$10.000.000.000).

d. Adición por Mayor Recaudo por Concepto de los Intereses por la Mora en el pago del Impuesto Predial

Que sobre la mora en el pago del impuesto predial unificado, tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio, a quienes no paguen de manera oportuna se generan intereses por la mora.

Que durante la vigencia fiscal de 2017, el recaudo obtenido con corte a julio de 2017, de los intereses por mora en el pago del impuesto predial unificado presentan un excelente crecimiento, de los \$10.295 millones presupuestado inicialmente se ha recaudado la suma de \$12.139 millones, representando un porcentaje de efectividad de 118%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo de los intereses por mora en el pago del impuesto predial unificado para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales por este concepto en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos ML** (\$2.000.000.000).

e. Adición por Mayor Recaudo por Concepto de la Transferencia de Vehículo Automotores

Que al Distrito de Barranquilla le corresponde el 20% del impuesto de vehículos, que recauda el Departamento del Atlántico, de conformidad con la ley, el Distrito ha presupuestado por este concepto la suma de \$9.477 millones y a la fecha se ha recaudado la suma de \$10.754 millones, representando un 113% de efectividad.

Que ante este recaudo por concepto de la transferencia de vehículo que sobrepasa lo proyectado, se realizan nuevos cálculos para proyectar el posible ingreso para este último trimestre, obteniendo como resultado la suma de **Un Mil Trescientos Millones de Pesos ML** (\$1.300.000.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, para adicionar la suma de **Un Mil Trescientos Millones de Pesos ML** (\$1.300.000.000), por concepto de transferencia de vehículo.

2.- DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACION DE EDUCACION (POBLACION ATENDIDA) DOCUMENTO SGP- 18 - 2017

2.1. Recursos de población atendida destinados a garantizar la conectividad de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que uno de los objetivos del MEN es lograr la meta sectorial del porcentaje de matrícula conectada definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país". Esto se logrará conectando las sedes educativas con mayor densidad de estudiantes hasta llegar como mínimo al 83%

de alumnos con acceso a internet. Dentro de las sedes educativas que serán cubiertas por los servicios de conectividad se encuentran en su mayoría las que pertenecen a la estrategia de jornada única, que busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementando las horas lectivas y fortaleciendo el trabajo académico en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés.

Que el cálculo de la asignación por población atendida incluye todas las asignaciones destinadas a reconocer costos derivados de prestación servicio educativo, incluyendo las asignaciones por concepto de conectividad, atendiendo lo señalado en el literal a) del artículo 16 de la Ley 715 de 2001 y los criterios contemplados en el numeral 6 del artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, definidos por el MEN.

Que el Ministerio de Educación Nacional amplía el porcentaje con conexión a internet, asignando recursos adicionales del SGP- Participación para Educación, con la finalidad de que se pueda alcanzar la meta de cobertura del 83% al finalizar el 2017.

Que de acuerdo con lo anterior el Documento de Distribución SGP-18-2017 asigna al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la presente vigencia fiscal la suma de **Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho Pesos MI** (\$199.652.048).

Que la Secretaria de Educación Distrital, mediante oficio 011493 de Agosto 01 de 2017, solicita el ajuste al presupuesto del Sector Educativo en atención al documento de distribución SGP-18-2017.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar las modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2017, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2001, Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 18 de 2017, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y Oficio 011493 de la Secretaria de Educación Distrital.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos ML** (\$65.885.499.753), recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio, de la Estampillas Pro-Cultura, Derechos de Tránsito, Intereses Moratorios por Predial, de la Transferencia de vehículos Automotores y del SGP para Educación, como se detalla a continuación.



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	65.885.499.753
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	550.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	65.335.499.753
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	65.335.499.753
TI.A.1	TRIBUTARIOS	51.835.847.705
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	49.635.847.705
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	36.581.716.257
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	13.054.131.448
TI.A.1.28	Estampillas	2.200.000.000
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	2.200.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	13.499.652.048
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	10.000.000.000
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	10.000.000.000
TI.A.2.2	Multas y sanciones	2.000.000.000
TI.A.2.2.5	Intereses Moratorios	2.000.000.000
TI.A.2.2.5.1	Predial	2.000.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	1.499.652.048
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	1.300.000.000
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	1.300.000.000
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	1.300.000.000
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	199.652.048
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	199.652.048
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	199.652.048
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	199.652.048
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	199.652.048
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	199.652.048
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	550.000.000
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	550.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	550.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	550.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	550.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	550.000.000
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	550.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la suma de **Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos ML** (\$65.885.499.753), distribuidos de la siguiente forma: Para la sección de la Administración Central la suma de \$56.057.372.675, para el Fondo de Prevención y Atención de Desastres la suma de \$125.800.000 y para el Fondo de Pensiones Territoriales por valor de \$9.702.327.078. Como se detalla a continuación;



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			65.885.499.753
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			9.828.127.078
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			56.057.372.675
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			20.224.495.376
211	Gastos de Personal			14.777.406.653
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			14.777.406.653
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	10.816.258.499
2111023	de Navidad	02	ICLD	3.961.148.154
212	Gastos Generales			1.648.677.173
2122	Adquisición de Servicios			1.648.677.173
212206	Servicios Públicos			707.558.334
2122061	Energía	48	ICLD	636.193.051
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	71.365.283
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			365.000.000
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	365.000.000
212212	Gastos Financieros			576.118.839
2122121	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	576.118.839
213	Transferencias Corrientes			3.798.411.550
2132	Otras Transferencias Corrientes			3.798.411.550
21321	Fondo Desarrollo Local			3.798.411.550
213211	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	24	ICLD	657.053.250
213212	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	24	ICLD	657.053.250
213213	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	844.782.750
213214	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD	797.850.375
213215	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	841.671.925
3	SERVICIO DE LA DEUDA			10.981.013.115



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
31	Servicio de la Deuda			10.981.013.115
311	Intereses	04	ICLD	10.981.013.115
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			24.851.864.184
401	EDUCACIÓN			7.199.652.048
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			7.199.652.048
40111	Educación de Primera			7.199.652.048
401111	Estudiantes de Primera			199.652.048
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			199.652.048
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			199.652.048
40111101504	Internet	05	SGPed	199.652.048
401112	Calidad de Primera			7.000.000.000
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			7.000.000.000
401112022	Estímulos a la Calidad Educativa	05	ICLD	7.000.000.000
405	CULTURA			2.200.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.200.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			1.575.000.000
405111	Mas Cultura para Todos			1.575.000.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	1.575.000.000
405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			275.000.000
4051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	275.000.000
40512	Atracción a la Inversión			350.000.000
405121	Barranquilla Capital de Eventos			350.000.000
40512103	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	ESTC	350.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			15.202.212.136
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			15.202.212.136
41711	Alcaldía Confiable			15.202.212.136
417111	Actuaciones serias			3.599.654.275



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	514.000.000
41711103	Aporte Proceso Liquidatario EDT	1	ICLD	380.000.000
41711104	Aporte Proceso Liquidatario DAMAB	1	ICLD	1.956.431.280
41711105	Aporte Proceso Liquidatario PROMOCENTRO	1	ICLD	749.222.995
417113	Finanzas Sanas			11.172.557.861
41711302	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			11.172.557.861
417113024	Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	11.172.557.861
417115	Mas Comunicación			430.000.000
41711501	Comunicaciones Distritales	7	ICLD	430.000.000
418	JUSTICIA			250.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			250.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			250.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			250.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	ICLD	250.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			9.828.127.078
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			125.800.000
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			125.800.000
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			125.800.000
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			125.800.000
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	125.800.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			9.702.327.078
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			9.702.327.078
54011	Alcaldía Confiable			9.702.327.078
540111	Finanzas Sanas			9.702.327.078
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			9.702.327.078
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	550.000.000
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	9.152.327.078



Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 401112022, Estímulos a la Calidad Educativa, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Agosto de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

